



EDICTO

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 24 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2025 (exp. 0921-2025-000001)

El Pleno del Consejo Insular de Menorca de día 18 de febrero de 2019 aprobó definitivamente el Plan de acción de la Reserva de Biosfera de Menorca 2018-2025. Con el Plan de Acción se busca dar coherencia y cohesión a todas las actuaciones que, desde el ámbito público y privado, abogan por los valores del desarrollo sostenible y uso eficiente de los recursos.

El Consejo Insular de Menorca a través de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera quiere ayudar a cumplir los objetivos específicos del Plan de Acción Menorca Reserva de Biosfera (2019-2025) como son «fomentar proyectos educativos que promuevan la sostenibilidad en la gestión de los recursos naturales» e «impulsar la participación activa de la comunidad educativa en iniciativas sostenibles».

Con la aprobación de la Ley 3/2023 de 17 de febrero de la Ley de la Reserva de Biosfera de Menorca se establece el régimen jurídico de protección, ordenación y gestión específico por Menorca como reserva de biosfera. Esta ley establece en el artículo 45 que «las administraciones públicas competentes deben habilitar los recursos económicos necesarios para incentivar la educación para la sostenibilidad en los centros educativos sostenibles y para llevar a cabo la educación sostenible del ocio».

Con este objetivo, el día 27 de abril de 2023 se publicaron, en el BOIB núm. 54, la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas para los centros educativos sostenibles de Menorca, apoyando a los centros educativos de Menorca comprometidos con la sostenibilidad de la isla y que impulsan inversiones y acciones de sensibilización en materias como el cambio climático, la sostenibilidad energética, los residuos, la alimentación, los huertos escolares, la eficiencia hídrica, la biodiversidad, la movilidad o adaptaciones climáticas de los patios y espacios exteriores.

Tras la buena acogida y las repercusiones obtenidas en las convocatorias de las anualidades 2023 y 2024, el Consejo Insular de Menorca ha decidido mantener las ayudas a los centros educativos sostenibles de Menorca para 2025 y, además, incrementar la partida económica prevista en el presupuesto de Reserva de Biosfera, para dar continuidad a la iniciativa.

El presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Menorca de 2025, publicado en el BOIB número 161 del 12 de diciembre de 2024, prevé la convocatoria de ayudas para centros educativos sostenibles en 2025 con un presupuesto de 50.000 € a cargo de la partida 6 17200 4800000 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca.

Tal como se menciona en el informe de oportunidad, estas ayudas se promueven para dar apoyo económico a los centros educativos que asumen acciones y proyectos educativos para fomentar la sostenibilidad de la reserva de biosfera de Menorca, por eso se cree conveniente establecer la convocatoria de ayudas para centros educativos para la sostenibilidad de la reserva de biosfera de Menorca para el año 2025.





Las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas deben dirigirse a implementar una actuación de sostenibilidad en el centro educativo, así como a sensibilizar a su comunidad educativa en favor del medio ambiente. Se pueden centrar en cualquier temática ambiental que mejore el centro educativo para convertirse en un centro más sostenible con el alumnado como protagonista del proyecto. Pueden ser actividades y actuaciones que impulsen inversiones o acciones de sensibilización, en materias como:

- Sostenibilidad energética.
- Residuos y economía circular.
- Alimentación sostenible.
- Huertos escolares.
- Eficiencia hídrica.
- Conocimiento o conservación de la biodiversidad.
- Implantación de sistemas de movilidad sostenible.
- Adaptaciones climáticas de patios y espacios exteriores.

Con estas ayudas, lo que se quiere fomentar no es la principal actividad económica de las entidades que optan a las ayudas, sino actuaciones e inversiones en los centros educativos para la sensibilización del alumnado de los centros educativos de Menorca, por lo que no se considera una actividad económica. Las ayudas a empresas o entidades por actividades no económicas no se consideran ayudas de Estado.

Por tanto, si esto es así, no debe considerarse la ayuda como de Estado y no debe cumplirse con los requisitos que establecen las normativas europeas para este tipo de ayudas porque no es una de ellas, sin perjuicio de que se tenga que cumplir con el resto de normativa de subvenciones que sea aplicable.

Se tiene en cuenta la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, y, como presidente de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en ejercicio de las competencias que me atribuye la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca, en el marco de lo que establecen las bases de ejecución del presupuesto de esta Administración, y con el establecido en los Estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.

Vista la propuesta de la presidencia, el Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2025, que se rige por las bases que regulan las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca (publicadas en el BOIB n.º 54 del 27 de abril de 2023), de acuerdo con las siguientes condiciones:





a) Importe máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 6 17200 4800000 del capítulo 4, RB, del presupuesto del CIM del año 2025, «Ayudas Centros Ecoambientales», por un valor total de 50.000 €.

b) El importe máximo subvencionable por solicitud es de 3.000 €.

c) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al día en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

d) Son objeto de ser subvencionadas las actuaciones ejecutadas de 1 de enero de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 sin posibilidad de ser prorrogadas.

e) Los beneficiarios están obligados a justificar las actuaciones y los gastos efectuados con cargo a la subvención o ayuda económica concedida antes del 30 de noviembre de 2025.

f) Las funciones de instrucción de estas ayudas las asume Juana María Pons Madrid, técnica del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación del Consejo Insular de Menorca.

g) Se crea la Comisión Evaluadora de estas ayudas, que examinará las solicitudes presentadas y emitirá el informe que debe servir de base para la propuesta de resolución, y que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: el consejero/a de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera i Cooperación.

Presidente/a suplente: el director/a insular de Reserva de Biosfera.

Vocal 1: la técnica de Medio Ambiente del CIM, Juana María Pons Madrid.

Vocal 2: el técnico de Biodiversidad del CIM, Felix de Pablo Pons.

Vocal 3: la ingeniera técnica industrial del Departamento de Medio Ambiente del CIM, Meritxell Briansó Farell.

Secretario: un funcionario del área de gestión administrativa del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del





CONSELL INSULAR
DE MENORCA

recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

Per delegación del presidente,

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

Identif. doc. electr.: ES-07CIM-2025-33221331-9667-4B43-A1A8-84EAE76635FA 01/04/2025 11:52:45 Pag.: 4/4
Consell Insular de Menorca-07999- Org.: L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

